



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2021-577

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.
BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE DIECISÉIS (16) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 33), el Despacho dispone:

Seria del caso de correr traslado del INCIDENTE DE NULIDAD propuesta por la parte demandada COLPENSIONES (documento digital 27), sin embargo, obra en el expediente resolución de reconocimiento pensional y pago de costas del proceso (documentos digitales 33 a 34 y en el cual solicita la terminación del proceso, por lo tanto, el despacho accede a la petición de la parte demandada, para lo cual se ordena la entrega del título judicial a la parte demandada:

N° TITULO JUDICIAL	FECHA DE DEPOSITO	VALOR	Entidad
400100008520310	01/07/2022	\$ 2.500.000,00	COLPENSIONES

De lo anterior, se ordena la entrega del título judicial al apoderado de la parte demandante, por intermedio del Dr. Dr. IVAN MAURICIO RESTREPO FAJARDO identificado con la C. C. 71.688.624 y T. P. 67.542 del C.S. de la J, quien obra en el presente proceso en calidad de apoderado de la parte demandante, y cuenta con las facultades de recibir de conformidad a lo establecidos en el poder el otorgado visible en el folio 1, para la entrega deberá tenerse en cuenta la CIRCULAR PCSJC20-17, el trámite se realizará por secretaria y le informará al apoderado judicial.

Se ordena la terminación del proceso por pago total de la obligación de conformidad al art 461 del C.G.P. ; se ordena levantar las medidas cautelares, líbrense los oficios pro secretaria y el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1345359954980ddee7b72d6c7bebf0c93b36dd6584fec273b04a8fcb551f805d**

Documento generado en 16/09/2022 09:44:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>